

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 6300140030062019-00244-00

El juzgado, en atención al memorial allegado por el demandado y considerando que el presente asunto es de menor cuantía y en consecuencia debe comparecer por conducto de abogado (Artículo 73 del C.G.P),

Resuelve

No dar trámite al escrito presentado por el demandado, por los motivos exteriorizados.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 118 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb1e24feb0689b6975450e31284f117fb9a7ecae4e6c1c7ee9adfe92f29e5bed**

Documento generado en 25/11/2020 06:50:14 a.m.